



BOLETÍN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 27 DE OCTUBRE DE 1997

Número 249

Franqueo concertado número 29/5.

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 14 de octubre de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se amplía el Plan Integral de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 4 de febrero de 1997.

11451.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de 13 de octubre de 1997, de Ayudas a Corporaciones Locales para el Fomento del Transporte Universitario.

11453

Orden de 16 de octubre de 1997, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre ayudas a estudios y proyectos técnicos cuyo objeto sea la reparación estructural de edificios afectados por el descenso del nivel freático.

11454

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla

11455

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia

11456

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos

11456

Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

11456

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca por el que se notifica Resolución de expediente a las personas que a continuación se relacionan, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

11457

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Corrección de error en la publicación 13446

11457

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia. Rollo 59/97.	11458
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 255/97.	11458
Primera Instancia número Uno de Murcia. Corrección de error en la publicación 13425.	11459
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.515/94.	11459
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 265/96.	11459
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 786/97.	11459
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 526/96.	11460
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 646/88.	11460
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 110/97.	11461
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 783/97.	11461
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Corrección de error en la publicación 12613.	11461
De lo Social número Uno de Alicante. Procedimiento 586/97.	11461
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 383/92.	11462
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 333/94-A.	11463
De lo Social número Seis de Murcia. Procedimiento 50/96.	11464
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Expediente 324/97.	11464
De lo Social número Seis de Murcia. Ejecución 33/96.	11465
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 549/97P.	11465
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 315/92.	11466
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio 116/97.	11466
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Autos 87/97.	11467
Primera Instancia de Yecla. Procedimiento 321/90.	11467
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 229/97.	11467
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.540/97.	11468
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.542/97.	11468
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.543/97.	11468
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.544/97.	11468
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.548/97.	11469
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.515/97.	11469
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.514/97.	11469
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.513/97.	11469
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.512/97.	11470
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.511/97.	11470
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.510/97.	11470
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.509/97.	11470
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.521/97.	11471
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.520/97.	11471
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.519/97.	11471
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.518/97.	11471
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.517/97.	11472
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.516/97.	11472
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.240/97.	11472
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.314/97.	11472

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

13879 ORDEN de 14 de octubre de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se amplía el Plan Integral de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 4 de febrero de 1997.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el ejercicio 1997, se ha configurado el Plan Integral de Acción Social, como una estructura capaz de adaptarse a las necesidades que se plantean a los empleados públicos en su vida cotidiana. En base a dicha configuración y a la vista de la evolución de las Ayudas del Plan Integral de Acción Social, la Comisión de Acción Social ha propuesto la ampliación de las mismas a colectivos de empleados públicos para los que inicialmente no estaban previstas, al objeto de procurar una distribución equitativa dentro de los límites presupuestarios existentes, así como la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la ayuda por minusvalía.

Así mismo, y para atender las necesidades derivadas de la atención a hijos menores de tres años a cargo de los empleados públicos, tales como guarderías, etc., se ha creído conveniente convocar una nueva modalidad de ayuda que atienda dichos gastos que no estaban contemplados en ninguna otra modalidad del Plan Integral de Acción Social.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el apartado 2 de la Disposición Final Segunda del Decreto 21/1995, de 21 de abril, por el que se regulan las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero.

Se abre un nuevo plazo hasta el día 7 de noviembre de 1997, para la presentación de solicitudes en la modalidad de ayudas por minusvalía, regulados en la Base X del Plan Integral de Acción Social (BORM nº. 38, de 15 de febrero de 1997), para aquellas personas que no lo hubieran solicitado en el plazo indicado en dicha base, o que hubieran adquirido la condición de minusválido con posterioridad.

Segundo.

Se amplía el ámbito personal de aplicación de las ayudas para estudios regulados en la Base XI del Plan Integral de Acción Social (BORM nº. 38, de 15 de febrero de 1997), al personal interino y laboral temporal de esta Administración Pública Regional.

Tercero.

Se amplía el ámbito personal de aplicación de las ayudas para financiación de puntos de interés de crédi-

tos sobre anticipos de nóminas concedidos por entidades de crédito regulados en la Base VIII del Plan Integral de Acción Social (BORM nº. 38, de 15 de febrero de 1997), al personal interino y laboral temporal de esta Administración Pública Regional.

Cuarto.

Se añade una Base XII, al Anexo I de la Orden de 4 de febrero de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el Plan Integral de Acción Social, así como un apartado 9 al Anexo II de dicha Orden, en el que se incluye el modelo de solicitud de Ayuda para el cuidado de hijos menores de tres años.

Murcia, 14 de octubre de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXOS

XII. AYUDA PARA EL CUIDADO DE HIJOS MENORES DE TRES AÑOS.

XII.1. Concepto.

Esta modalidad tiene por objeto ofrecer una ayuda económica a los empleados de esta Administración Regional que tengan hijos menores de tres años, con la finalidad de compensar los gastos derivados del cuidado y la atención que requieren los mismos.

XII.2. Ámbito personal y requisitos.

a) Podrá solicitar esta modalidad de ayuda el personal incluido en el punto 2.1, apartados a), b) y f) de la Base I del Plan Integral de Acción Social, y cuyos hijos no alcancen la edad de tres años durante el año 1997.

b) No podrán obtener ayuda aquellos solicitantes cuya renta neta per cápita supere las 900.000 pesetas de acuerdo con lo establecido en el punto c) del apartado 8.1 de la base VI de Ayudas económicas al estudio.

c) Esta ayuda es incompatible con la percepción de las Ayudas económicas al estudio.

XII.3. Solicitudes y documentación.

Los interesados deberán presentar junto con la instancia normalizada, la documentación a la que se refieren los puntos d), e) y f) del apartado 6.1. de la base VI, de Ayudas económicas al estudio, hasta el día 7 de noviembre de 1997.

XII.4. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de esta ayuda será de 10.000 pesetas por cada hijo menor de tres años, si bien la Comisión de Acción Social podrá disminuirla proporcionalmente en función del número de solicitantes que reúnan los requisitos exigidos y el crédito presupuestario disponible del Fondo de Acción Social. A tal efecto, se destinará la cantidad de 10.000.000 de pesetas del mencionado Fondo para esta modalidad de ayudas.



Datos del empleado público que formula la presente solicitud

N.R.P.	CONSEJERÍA/ORGANISMO	CLAVE	CENTRO DE TRABAJO	CLAVE
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.	
DOMICILIO (Calle y número)	LOCALIDAD	TELÉFONO TRABAJO	TELÉFONO PARTICULAR	
Código Cuenta Cliente				

Datos del beneficiario

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO

IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA

Datos Económicos

Número de miembros de la unidad familiar

BASE IMPONIBLE IRPF	CUOTA LÍQUIDA IRPF	DEDUCCIÓN POR HIJOS	DEDUCCIÓN HIJOS DISMINUIDOS	RENTA NETA PER CÁPITA

Declaro que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, y que no percibo otra ayuda de ningún organismo público o privado para la ayuda que se refiere, comprometiéndome en caso de obtenerla, a comunicarlo a la Dirección General de la Función Pública y la Inspección de Servicios en el plazo máximo de diez días desde su concesión y a devolver el importe de ésta si optase por aquella.

Murcia, a de de 1997

(Firma del Empleado Público)

Documentos que se deben acompañar junto con la solicitud

- 1.- Fotocopia compulsada completa de la Declaración del IRPF (conjunta o individual de ambos cónyuges)
- 2.- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- 3.- Documento que justifique la tutela, acogimiento o adopción, en su caso

*NO RELLENAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS

14010 ORDEN de 13 de octubre de 1997, de Ayudas a Corporaciones Locales para el Fomento del Transporte Universitario.

Las Administraciones Públicas se rigen, en sus relaciones, por el principio constitucional de cooperación y, en su actuación, por los criterios de eficacia y servicio a los ciudadanos.

Partiendo de estos principios generales y dentro del ámbito competencial asumido en materia de transportes, en virtud del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, sobre transferencias de competencias, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Corporaciones Locales que la integran, vienen realizando desde el año 1985, con resultados satisfactorios, actuaciones conjuntas para fomento del transporte universitario por carretera, mediante la suscripción de los correspondientes convenios y al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, y Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aconsejable mantener la línea de colaboración y cooperación económica existente entre ambas Administraciones, y establecer las bases generales que han de presidir las actuaciones de colaboración.

A tal efecto, y para cofinanciar las actuaciones de fomento y ayuda al transporte universitario, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1997, destina la partida 14.04.513A.466.01, «A otros Ayuntamientos ayuda al transporte universitario», con un crédito inicial de 25.000.000 de pesetas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto de la subvención.

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de ayudas, a través de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, al transporte universitario, con cargo a la partida presupuestaria 097.14.04.513A.466.01.

Artículo 2.- Beneficiarios.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas podrá conceder ayudas a los Ayuntamientos de la Región con cargo a la partida 14.04.513A.466.01, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 1997, destinadas a la subvención del transporte universitario.

Queda excluido de la presente convocatoria el Ayuntamiento de Murcia por existir consignada en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997 una subvención nominativa a su favor, por importe de 15.000.000 de pesetas para la misma finalidad, en el concepto 466.00, y establecer la denominación del concepto que nos ocupa, el 466.01, «A otros Ayuntamientos...», dejando claro que se refiere al resto de los Ayuntamientos de la Región.

Artículo 3.- Solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Transportes y Comunicaciones, junto con certificado del Interventor de la Corporación que acredite las sumas de dinero dedicadas y pagadas por el Ayuntamiento para subvencionar el transporte universitario durante el curso académico 1996-97. A estos efectos se considerará que el curso 1996-1997 concluye el día 30 de septiembre de 1997.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se entenderán desestimadas si no recae resolución expresa sobre las mismas en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener las ayudas previstas en esta Orden finalizará el día 14 de noviembre de 1997.

Artículo 4.- Forma de otorgar las ayudas y pago de las mismas.

A los efectos de esta Orden, se constituye en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones un órgano colegiado, integrado por el Director General como Presidente, y como vocales el Jefe de Servicio de Transportes, el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico y el Jefe de Servicio Jurídico Administrativo, este último actuará, asimismo, como Secretario.

Dicho órgano colegiado será el encargado del estudio y evaluación y realizará una propuesta para el otorgamiento de las ayudas, repartiendo la cantidad consignada en los Presupuestos Generales en relación directamente proporcional a las sumas destinadas por los Ayuntamientos para esta finalidad. El resultado se redondeará simétricamente para suprimir las fracciones de 1.000 pesetas.

Con independencia del resultado del reparto proporcional al que se refiere el párrafo anterior, el importe máximo que podrá recibir un Ayuntamiento estará limitado por las sumas efectivamente desembolsadas por éste y acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de esta Orden.

Las ayudas se otorgarán por Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

La tramitación del pago de las ayudas será simultánea al otorgamiento de las mismas.

Artículo 5.- Justificación de las ayudas.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, los Ayuntamientos perceptores de subvenciones se someterán a las actuaciones de comprobación y control financiero, a requerimiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 6.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 7.- Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades exigidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley anteriormente mencionada, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José-Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

14011 ORDEN de 16 de octubre de 1997, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre ayudas a estudios y proyectos técnicos cuyo objeto sea la reparación estructural de edificios afectados por el descenso del nivel freático.

El descenso experimentado por el nivel de las aguas freáticas en los últimos años en el Municipio de Murcia, está influyendo de forma notable en el subsuelo donde se asientan las edificaciones y provocando, en algunos casos deterioros importantes en las mismas, con la consiguiente repercusión económica hacia sus propietarios.

Con objeto de acometer de forma decidida y coordinada este problema se creó, en diciembre de 1995, una Comisión de Gestión y Seguimiento, integrada por representantes de las tres Administraciones Públicas, el Ministerio de Fomento a través de su Delegación Provincial, el Ayuntamiento de Murcia y la Comunidad Autónoma representada por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

En las conclusiones a la Memoria realizada a tal fin por la citada Comisión, se establece que deben adoptarse una serie de medidas encauzadas en dos direcciones complementarias.

Por una parte tratar el origen del problema de forma global, intentando paralizar el proceso de descenso del nivel freático y, en la medida de lo posible, tomar las medidas oportunas para su recuperación paulatina, realizándose, en este sentido, a iniciativa de la Comisión una serie de estudios y trabajos. De otra parte, tratar de dar respuesta a los propietarios de los edificios afectados, tanto desde el campo técnico como de ayudas económicas, para la reparación estructural, en su caso, de los mismos.

En esta última dirección se dicta esta Orden, dirigida a disminuir el esfuerzo económico que hayan realizado o tengan que realizar los propietarios de edificios afectados por esta patología, por los estudios y proyectos técnicos tendentes a su diagnosis y reparación estructural.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas concederá subvenciones a las peritaciones, proyectos técnicos y a los estudios geotécnicos necesarios para la realización de los mismos, que tengan por objeto la reparación estructural de edificios que contengan viviendas y se encuentren afectados por el descenso del nivel freático, y que se hayan realizado o redactado con posterioridad al 1 de enero de 1995.

Artículo 2. Estudios y proyectos técnicos a subvencionar.

Será objeto de subvención el coste económico de las peritaciones o estudios geotécnicos realizados por laboratorios acreditados según el R.D. 1.230/89, y los honorarios de redacción de proyectos técnicos, tendentes a la detección y diagnosis de la patología y reparación estructural de los inmuebles afectados por el descenso del nivel freático.

Por tanto, si el proyecto técnico recogiese otra intervención en el edificio, en el presupuesto de ejecución material deberá desglosarse las partidas concernientes a la reparación estructural de las otras actuaciones.

En este caso, la factura por honorarios de redacción del proyecto técnico deberá indicar, de forma desglosada, la parte de la misma que corresponde a la adecuación estructural del inmueble.

Artículo 3. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención por edificio podrá alcanzar hasta el 40% del coste económico de las peritaciones, estudios geotécnicos y de los honorarios del proyecto técnico, en los términos establecidos en el artículo 2.º de esta Orden.

Artículo 4. Presentación y plazo de solicitudes.

Se formulará solicitud por parte del Presidente de la Comunidad de Propietarios, o representante legal del edificio, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, acompañada de la documentación requerida en el artículo 5.º.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 5. Documentación a acompañar a la solicitud.

Las solicitudes, que se presentarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.º, harán mención expresa de la cantidad que se solicita como subvención y deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

a) Acuerdo de la Comunidad de Propietarios aprobando la solicitud la subvención.

b) Proyecto técnico, debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el cual se desglose el presupuesto de ejecución material atinente a la intervención estructural, y el presupuesto de ejecución material del resto de la actuación, en su caso. Junto con el proyecto, técnico deberá acompañarse el estudio

geotécnico garante de la idoneidad técnica de la solución adoptada,

c) Peritación realizada por técnico competente.

d) Estudio geotécnico necesario para la redacción del proyecto técnico o peritación.

e) Justificación del pago de honorarios de peritación o de redacción de proyecto, desglosados conforme a lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

f) Factura justificativa del pago de los estudios de suelo.

g) Certificado de técnico competente justificativo de las causas origen de la patología del edificio, y su relación con el problema del descenso del nivel freático.

Artículo 6. Tramitación.

Recibidas las solicitudes presentadas, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, a la vista de las mismas, y en los casos que proceda, requerirá los solicitantes para que subsanen o aclaren en el plazo de diez días naturales la solicitud o la documentación acompañada a la misma, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose sin más trámite.

Una vez completada la documentación, por los servicios técnicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, se emitirá el correspondiente informe.

Artículo 7. Resolución de Solicitudes.

El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, a la vista de las solicitudes admitidas y de los informes evacuados al respecto, elaborará la Propuesta de Resolución, correspondiendo al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas la Resolución de la presente convocatoria.

Para la Resolución sobre las solicitudes admitidas se atenderá, partiendo de los necesarios criterios de distribución y a las disponibilidades presupuestarias, fundamentalmente, a los siguientes criterios:

a) Incidencias de los daños estructurales ocasionados en la edificación.

b) Repercusión del coste económico de la reparación a realizar sobre metro cuadrado construido de la edificación.

Artículo 8. Pago y justificación de las subvenciones concedidas.

El pago de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se realizará una vez notificada la Resolución de concesión correspondiente.

El pago se realizará contra la partida 431A.789.01.

Artículo 9. Incompatibilidad con otras ayudas.

Las subvenciones previstas en la presente Orden no serán compatibles con cualquier otra ayuda que con la misma finalidad se hubiese otorgado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Modificación y reintegro de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo-Navia Osorio**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13838 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación pre-

sentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 97/97. Construcción de vivienda familiar en pareje «Cañada del Pulpillo». Yecla. Provido por doña María del Carmen Jiménez Díaz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de septiembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

13717 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 246/97. Construcción de vivienda con garaje en Carril de la Escobera, Ctra. del Palmar, El Palmar. Murcia. Promovido por doña María José Sánchez Vives.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de septiembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

13620 ANUNCIO de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones:

N.º Ex.; Denunciado/a; DNI/NIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

252/97; Miguel Hernández Rodríguez; 22.949.758J; Puerto Mazarrón; 12-8-97; 50.001; Art. 23 d) L.O.S.C.

297/97; Fco. José Fernández Bastida, C.B.; E30301139; Los Narejos; 15-9-97; 50.000; Art. 26 d) L.O.S.C.

280/97; Francisco H. Díaz Mauri; 48.497.901D; San Javier; 12-8-97; 50.000; Art. 26 e) L.O.S.C.

323/967; Segundino Suárez Mallada; 11.075.080M; Los Alcázares; 22-9-97; 25.000; Art. 26 e) L.O.S.C.

487/97; Jesús Ortiz Gómez; 34.807.108N; Los Narejos; 22-9-97; 50.000; Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 8 de octubre de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

13619 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

N.º Ex.; Denunciado/a; DNI/NIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

924/97; Joaquín Villaescusa Pérez; 74.356.873N; San Pedro P.; 4-9-97; 75.000; Art. 23 d) L.O.S.C.

85/97; Andrés Mateo Montiel; 23.212.860H; Lorca; 15-9-97; 50.000; Art. 26 e) L.O.S.C.

111/97; Francisco Ferrer Sánchez; 27.468.514M; San Pedro P.; 15-9-97; 50.000; Art. 26 e) L.O.S.C.

119/97; Proyectos Alarcón, S.L.; B53120804; San Pedro P.; 15-9-97; 50.000; Art. 26 e) L.O.S.C.

156/97; Francisco Ferrer Sánchez; 27.468.514M; San Pedro P.; 15-9-97; 50.000; Art. 26 e) L.O.S.C.

168/97; Isabel Cayetano Marcos; 22.970.516W; La Manga; 15-9-97; 75.000; Art. 23 ñ) L.O.S.C.

180/97; Antonio Lara Aceituno; 21.948.822Z; Cartagena; 15-9-97; 75.000; Art. 23 ñ) L.O.S.C.

186/97; José Cánovas Arqués; 23.001.406A; Cartagena; 15-9-97; 50.000; Art. 26 e) L.O.S.C.

189/97; Juan Anto. Molina Llamas; 23.204.144L; Lorca; 15-9-97; 50.001; Art. 23 d) L.O.S.C.

193/97; Primitivo Cifuentes Lozano; 42.973.062T; Cartagena; 15-9-97; 50.000; Art. 26 e) L.O.S.C.

200/97; Antonio Lara Aceituno; 21.948.822Z; Cartagena; 15-9-97; 50.000; Art. 26 e) L.O.S.C.

205/97; Juan José Rodríguez Bernal; 27.430.037F; Ceutí; 10-9-97; 75.000; Art. 23 ñ) L.O.S.C.

210/97; Adela Juan Meroño; 22.989.233C; Cartagena; 15-9-97; 75.000; Art. 23 ñ) L.O.S.C.

240/97; Miguel A. Pérez Hernández; 22.906.445D; San Pedro P.; 10-9-97; 75.000; Art. 23 ñ) L.O.S.C.

Murcia, 8 de octubre de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

13618 ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca por el que se notifica Resolución de expediente a las personas que a continuación se relacionan, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la Resolución de pago recaída en los expedientes ayuda a "Superficies" 1996 que se indican a continuación, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido sin que ésta se haya podido practicar.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los interesados que la relación de dichos expedientes quedará expuesta en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho que se estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la Resolución será firme.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Mejora de las Producciones Herbáceas de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, despacho 007. Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la Ley anteriormente citada, se notifica a los interesados.

N.º Exp.; Titular; NIF; Domicilio; Municipio; Cuantía (pesetas).

1576/96; Pedro Clemente Hernández; 23219610Y; Fernández Navarro, 17; Águilas; 86.393.

1218/96; Patricio Martínez Pérez; 74330761M; Viriato, 2, esc. 3.ª, 2.º I; Jumilla; 546.059.

0932/96; María Consuelo González Moreno; 22468787H; Cervantes, 4; Jumilla; 113.862.

1231/96; Francisco Zamora Gracia; 22212628X; Diputación La Tercia; Lorca; 99.464.

1202/96; María Padilla Ruiz; 23228037S; Polígono de la Salud, parque II, 1 B; Lorca; 364.545.

1830/96; Juan Sánchez Vázquez; 22862900A; Ronda Norte, 26, 5.º; Murcia; 325.106.

0146/96; María Sánchez Tovar; 22317375S; Pintor Joaquín, 17, 4.º B; Murcia; 28.008.

1445/96; Bernardo García Andreu; 29013626T; Doctor Fléming, 7; Orihuela; 557.534.

1920/96; José García Romera; 23079100A; La Plata, Esparragal; Puerto Lumbreras; 1.287.668.

1914/96; Antonio Ayen Cayuela; 23176596W; La Estación, Esparragal; Puerto Lumbreras; 80.792.

1514/96; José García Pérez; 23229418Q; Los Sánchez, Esparragal; Puerto Lumbreras; 78.467.

0854/96; Gabriel Viudes Artero; 27159812D; El Esparragal; Puerto Lumbreras; 30.162.

1136/96; Francisco Pallarés Marín; 23204169K; Alcoluche; Velez Blanco; 52.245.

0924/96; Rafaela Azorín Muñoz; 22364557R; Paco Corbalán, 7, 1.º B; Yecla; 183.271.

Murcia, a 6 de octubre de 1997.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

13446 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13446 aparecida en el BORM n.º 244, de fecha 21 de octubre de 1997, se rectifica en lo siguiente:

El epígrafe debe quedar como sigue:

"13446 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P97SA0054".

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

III. Administración de Justicia

Número 13813

Fallamos

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Sección Cuarta

EDICTO

Don José Antonio López Rivera, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sección y al número 59/97, se sigue rollo de apelación civil en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva rezan literalmente como sigue:

Sentencia n.º 265

Ilmos. Sres. D. Antonio Salas Carceller, Presidente; don Juan Antonio Jover Coy, don Andrés Pacheco Guevara, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a 15 de julio de 1997.

La Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio verbal civil procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier y seguidos ante el mismo con el número 170/95, en los que figura como demandante don Antonio Martín Fierro, mayor de edad, casado, Vigilante, vecino de Premiá de Mar, calle Enrique Granados, número 10, con D.N.I. n.º 38.766.625, representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez y dirigido por el Letrado Sr. Gómez Jimeno, y como demandados don José Moreno Escobedo, mayor de edad, casado, vecino de Elche, con domicilio en calle Mangrané, número 5, doña Rosario Cortés González, mayor de edad, casa con el anterior, ambos en rebeldía, la Compañía de Seguros Schweiz, S.A., con domicilio social en Barcelona, Vía Augusta, número 153-157, con C.I.F. n.º A-08-168924, representada por la Procuradora Sra. Martínez Martínez y dirigida por la Letrada Sra. Carmona Valera, y el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y dirigido por el Abogado del Estado sustituto. Versando sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de tráfico.

Los referidos autos penden ante esta Audiencia Provincial en virtud de recurso de apelación interpuesto por Schweiz, Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros, contra la sentencia de 5-9-1996, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier; siendo ponente el Ilmo. Sr. don Juan Antonio Jover Coy, que expresa el parecer de la Sala.

Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Compañía de Seguros Schweiz, S.A. contra la sentencia de 5-9-96, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier en los autos de juicio verbal civil número 170/95, de que dimana este rollo número 59/97, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, imponiendo a la apelante el pago de las costas de esta alzada.

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia a los demandados rebeldes José Romero Escobedo y Rosario Cortés González, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio fue en calle Mangrané, número 5, de Elche (Alicante), se expide el presente, haciendo constar que dicha sentencia es firme por no haber contra la misma recurso ordinario alguno.

En Murcia a 25 de julio de 1997.— El Secretario.

Número 13811

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez sustituta de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 255/97, a instancia de Huerto de Santo Domingo, S.L., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Andrés Martínez Ruiz, Isabel López García, José Martínez López y desconocidos herederos de don José Martínez Cánovas, sobre reclamación de la cantidad de 100.000 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de don José Martínez Cánovas, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se tendrá por constestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a 3 de septiembre de 1997.— La Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Advertido error en la publicación número 13425, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 244, de fecha 21 de octubre de 1997, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"Número 13425

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA"**

Debe decir:

"Número 13425.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA"**

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

La fecha de la segunda subasta que aparece para el día 21 de febrero de 1998, se rectifica por el día 21 de enero de 1998.

Número 13865

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 1.515/94, a instancia de don Joaquín Martínez Martínez, contra INSS, Rafael Ramírez Santos y Ayuntamiento de Murcia, en acción sobre jubilación, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de diciembre de 1997 y hora de las 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Rafael Ramírez Santos, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1997.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 265/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra otros y don José Antonio Iglesias García y doña Dolores Martínez Vidal, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado requerir a los demandados para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, bajo los apercibimientos legales; haciéndoles saber asimismo que ha sido nombrado Perito el ejecutante don José Antonio Fernández Díaz, requiriéndoles para que en el plazo de dos días nombren otro de su parte, si a su derecho conviniere, para que intervenga en el avalúo de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados don José Antonio Iglesias García y doña Dolores Martínez Vidal, libro el presente en Cartagena a 30 de septiembre de 1997.—La Secretaria

Número 13870

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 786/97, a instancia de don Sergio Díaz Roviera, contra Nogal Selección, S.L., en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de diciembre de 1997 y hora de las 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Nogal Selección, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1997.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 526/96, a instancia de Caja Rural Central, S.C., de Crédito Limitada contra José Manuel Domínguez Solera y María Josefa Valdepeñas Noblejas, en reclamación de 895.678 pesetas de principal más otras 450.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21-11-97, a las 9,30 horas; para la celebración de la segunda el día 18-12-97, a las 9,30 horas, y para la celebración de la tercera, el día 12-1-98, a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados en caso de tener domicilio desconocido.

Finca número 19.114-7 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 11, libro 244, folio 198.

El local en planta sótano que está destinado a garaje tiene los siguientes lindes: frente, calle de nueva apertura; derecha entrando, carretera de Mazarrón; izquierda, Promotora de Viviendas El Palmar; fondo, grupo de viviendas Obra Sindical del Hogar, superficie útil construida de toda la planta es de 281,37 metros cuadrados, correspondiendo al inmueble a valorar la correspondiente a una doceava parte indivisa lo que resulta 23,41 metros cuadrados útiles. Valorada en 584.695 pesetas.

En Murcia a 17 de septiembre de 1997.—La Secretaria.

Número 13860

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 646/88 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve. La señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y de otra, como demandados, doña Carmen Jiménez Asís, Miguel Fuentes Jiménez y Manuel Cerezo Guirao, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad de siete millones doscientas treinta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio. mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados doña Carmen Jiménez Asís, Miguel Fuentes Jiménez y Manuel Cerezo Guirao se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 13689

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 110/97, a instancia de don Antonio Mompeán Soler, contra Mercantil Bruemaq, S.A., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete y hora de once, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba) de Murcia, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Mercantil Bruemaq, S.A., que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Álava, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Álava.

Dado en Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario Judicial.

Número 13690

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 783/97, a instancia de don Tomás García Bernal, contra Equipos de Oficina de Murcia, S.A., Canon Española, S.A., y Sistemas de Oficina de Murcia, S.L., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día once de noviembre de mil novecientos noventa y siete y hora de diez y diez, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba) de Murcia, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse

por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Equipos de Oficina de Murcia, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario Judicial.

Número 12613

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LORCA**

Advertido error en la publicación número 12613, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 228, de fecha 2 de octubre de 1997, se rectificada en lo siguiente:

En la página 10682, primera columna, líneas 8 y 9, donde dice: "...en el tomo 2.067, libro 374, folio 139, finca número 32.372, valorada en 3.830.000 pesetas."; debe decir: "... en el tomo 2.067, libro 374, folio 139, finca número 32.373, valorada en 3.830.000 pesetas."

Número 13691

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 586/97, se sigue procedimiento en reclamación de salarios a instancia de Juan Triola Fort contra Pictorama, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 14-1-98 a las 10,25 de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Pictorama, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Carril de la Parada, 5, por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados, salvo que revistan la forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

Dado en Alicante a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente hace saber: Que por resolución de fecha 23-9-97 dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado bajo el número 383/92, a instancia de doña Josefa Marco Torrano, representada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra don Ángel Ayala Melgarejo, sobre reclamación de 650.000 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas, por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses, gastos y costas; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que constan embargados en el presente procedimiento y que más adelante se describen, bajo las condiciones que igualmente se especifican; señalándose para que tenga lugar la primera, el día 24-11-97, para la segunda el día 22-12-97; y la tercera, el día 21-1-98, todas ellas a las diez horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, primera planta, de esta ciudad.

Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas.

Primera. El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de cada uno de los bienes objeto de subasta, resultante de la valoración pericial efectuada. El tipo para la segunda subasta, será el 75% del que sirvió para la primera, no admitiéndose en la primera y segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos. La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda. El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, facultad que podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, facultad que podrá ser ejercitada solamente por el indicado ejecutante.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera subasta deberá consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado, juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior.

Quinta. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar

parte en la subasta previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose al rematante después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Octava. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta.

Finca primera y única: Número sesenta y cinco. Vivienda situada en la primera planta alzada sobre la baja comercial, del edificio de que forma parte, del bloque B, denominado "Tofer", sito en Molina de Segura, con fachada calle Tres de Abril. Es de tipo 18, con acceso por la escalera tercera. Ocupa una superficie construida de noventa y siete metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza solana y terraza lavadero. Linda: Norte, vivienda de tipo 9 de la misma planta del bloque A1, con acceso por la escalera segunda, y en parte con patio de luces común a los dos bloques; Sur, vivienda de tipo 17 de esta misma planta y escalera, y en parte con vestíbulo de la planta y hueco de escalera y ascensor; Este, patio de luces común a los dos bloques, y en parte con vestíbulo de la planta y hueco de escalera y ascensor, y Oeste, vuelo de la calle Tres de Abril. Su cuota de participación es de un entero y setecientas dos milésimas de otro por ciento, se encuentra inscrita en dominio, de por mitad e iguales partes indivisas, a nombre de: don Ángel Ayala Melgarejo, vecino de Lorquí, domiciliado en Plaza Miguel Hernández, 14, con N.I.F. 77.505.336-M, y doña María del Carmen Palazón Campos, vecina de Archena, domiciliada en calle Alguazas 7, con N.I.F. 77.505.961-D, ambos mayores de edad y solteros, por compra a don Lázaro Vidal Martínez, en escritura otorgada el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario de Archena don Francisco Sobrao Domínguez, según su inscripción 8.ª al folio 131 del tomo 1.135, libro 407 del mentado Ayuntamiento de Molina de Segura, de fecha 23 de enero de 1996. Dicha finca se encuentra inscrita al número 20.195 en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valoración: Servirá de tipo para la primera subasta: 3.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 333/94-A, a instancia del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Vegetales Franfer, S.L., Francisco Fernández Hurtado, María Alfonso Valverde, Jesús Fernández Martínez y Francisca Hurtado Martínez, sobre reclamación de 8.624.645 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas para costas e intereses, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de este fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de diciembre de 1997, 16 de enero de 1998 y 20 de febrero de 1998, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y, para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/0333/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el

tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.—Urbana número 43, vivienda tipo T en planta segunda alta del bloque número seis, sitio de Alguazas, calle Granados, bloque 4-2 E 2, pago de la Cañada de los Lagartos y Cortijos, lugar de las Yeseras, de superficie útil ochenta y cuatro metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Finca número 6.388 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valor de tasación: 6.000.000 de pesetas.

Lote 2.—Urbana, una casa de planta baja, destinada a vivienda en Alguazas, Cabezos de los Pimientos, en la calle Q, de tipo Q, actualmente calle Francisco Ruiz, número 37, de superficie solar ciento cincuenta metros cuadrados, construida de ochenta y un metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Finca número 8.440 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valor de tasación: 5.000.000 de pesetas.

Lote 3.—Un vehículo marca Audi, modelo 100 2.0 tipo turismo, matrícula MU-5241-AP. Valor de tasación: 1.100.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 24 de septiembre de 1997.—La Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, por medio del presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 50/96 de procedimiento y número 11/96 de ejecución, se sigue procedimiento a instancia de don Andrés Sánchez Clemente contra don Antonio López Fructuoso sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final, haciéndose constar que se celebrará la primera subasta el día 27 de noviembre de 1997, la segunda subasta, el día 18 de diciembre de 1997, en su caso, y la tercera el día 21 de enero de 1998, también en su caso, a las doce horas de la mañana, señalándose bajo las condiciones siguientes:

1.—Que los licitadores que deseen tomar parte en tales subastas, deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 3128, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 152, sita en calle Libertad, número 6, Murcia, una cantidad igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando en el momento de su presentación el resguardo acreditativo de haberse realizado la consignación, los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

3.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

5.—En la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación

debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

7.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

8.—Los autos y la certificación registral de los bienes inmuebles, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, no habiendo presentado la parte ejecutada los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro título, previniéndose además a los mismos que las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca número 8.496-6, libro III, folio 196, inscripción 1.ª, sección 10 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Consistente en local planta sótano del edificio situado en término municipal de Murcia, partido judicial de Rincón de Seca, con frente y fachada a la calle Prolongación Nuestra Señora del Rosario, destinado a plaza de aparcamiento, con trece de ellas, numeradas correlativamente del uno al trece, ambos inclusive.

Valor plaza garaje, treceava parte indivisa: 700.000 pesetas.

Murcia a 16 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial.

Número 13680

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

Por medio del presente se notifica a la mercantil Construcciones Urbanas Madrileñas, S.L., la existencia del Expediente de Liberación de Gravamen que se sigue en este Juzgado al número 324/97, a instancias de María Luisa Gómez Alcantud respecto de la finca registral número 206, libro 94, tomo 3.290 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, y ello al ser titular la mencionada mercantil de la condición resolutoria, establecida en la inscripción tercera y cuya cancelación se pretende.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Urbanas Madrileñas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 33/96, a instancia de don Salvador Bernal Palazón y otros, contra Viguetas y Construcciones, S.L., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario dice así:

Auto.—En Murcia a 1 de agosto de 1997, y... S.ª Ilma. Dice: Que debía aprobar y aprobada el remate de los bienes descritos en el hecho quinto a favor de las siguientes personas y por la suma que se relaciona:

- El camión para cantera marca Dodge, modelo C 2626 y número bastidor P26A0AM04 6752, matrícula MU-6578-M y fecha de primera matriculación 6-8-80, a favor de don Pedro Serrano Nicolás, con D.N.I. número 22.308.001, por la suma de 345.000 pesetas.

- El camión marca Pegaso, modelo 2181 60 basculante grúa y número de bastidor 1805 02260, matrícula MU-0070-0 y fecha de primera matriculación 13-6-81, a favor de don Rafael Ortega Ribes, con D.N.I. número 20.365.868, por la suma de 1.405.000 pesetas.

- La carretilla elevadora marca Clark 466-00024 SPT 80, a favor de don Juan Montiel Barrancos, con D.N.I. número 22.791.521, por la suma de 505.000 pesetas.

- La carretilla marca Pervi, sin número de serie, color amarillo DA y con brazos desplazadores, con número de serie ambos brazos 188834, a favor de don Juan Montiel Barrancos, con D.N.I. número 22.791.521, por la suma de 450.000 pesetas.

- La máquina estribera y dobladora marca Piegaf, modelo GLR, serie 998/94, a favor de don Dionisio Carrasco Gómez, con D.N.I. número 22.861.707, por la suma de 100.000 pesetas.

- La máquina cortadora de hierros marca Cesois, modelo 2100, número de serie 1116/94, a favor de don Juan Pedro Martínez Martínez, con D.N.I. número 74.430.909, por la suma de 22.000 pesetas.

- La máquina de hormigonar compuesta de cinco motores sin marca, a favor de don Juan Montiel Barrancos, con D.N.I. número 22.791.521, por la suma de 100.000 pesetas.

- La hormigonera automática compuesta por dos silos, 2 tolvas y 3 cintas marca Tubhor, modelo 5 x 500 LV y número de serie 1.116/94, a favor de don Juan Montiel Barrancos, con D.N.I. 22.791.521, por la suma de 335.000 pesetas.

- El montacargas de un motor sin marca, a favor del actor, por la suma de 14.000 pesetas.

- La soldadora eléctrica marca Gar de 230 a 50 Hz., a favor de don Pedro Serrano Nicolás, con D.N.I. número 22.308.001, por la suma de 20.000 pesetas.

- La grúa marca Imena, S.A., tipo 16CS19P, número 722, a favor de don Juan Montiel Barrancos, con D.N.I. número 22.791.521, por la suma de 267.000 pesetas.

- La partida tercera, compuesta por ordenador marca Hard Systems, modelo VG 340 número serie 9409109d, una impresora marca Fujitsu DL 1200, modelo M3383B, y un fax serial 1206362250, a favor de don Juan González Blaya, con D.N.I. número 22.862.600, por la suma de 22.000 pesetas.

Entréguese a los adjudicatarios testimonio de la presente resolución, sirviendo la misma de título de la propiedad.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Viguetas y Construcciones, S.L., actualmente en ignorado paradero y quien se advierte que de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 22 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial.

Número 13765

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 549/97P, por falta contra el Orden Público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Bari Lakhdar, con domicilio últimamente en calle Magallanes, número 21, bajo derecha, Barcelona, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible, a fin de asistir al acto de juicio oral, haciéndole saber que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y asistidos de Letrado si así lo desea y que caso de no comparecer en término le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 2 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 315/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Diseño Murcia, S.L. y otros sobre reclamación de 34.653.813 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de diciembre de 1997, en segunda subasta el día 14 de enero de 1998, y en tercera subasta el día 11 de febrero de 1998, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las doce horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital, oficina número 5.639, cuenta número 3097000017031592, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito, para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra en término de Molina de Segura, partido de Los Valientes o Albaceal, de caber cinco áreas, catorce centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscripción: Finca número 20.599, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada a efectos de subasta, según informe pericial emitido al efecto, en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Se hace constar a los licitadores que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Si por causa de fuerza mayor, alguno de los señalamientos no pudiere celebrarse en día indicado, se entenderá que será celebrado en el siguiente día hábil.

La publicación del presente, servirá en su caso de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 13761

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas 116/97, a virtud de denuncia de Mimoun Guilli, contra Antonio Linares Pérez aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 116/97, sobre falta de imprudencia con resultado de lesiones, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Mimoun Guilli, compareciendo al acto del juicio las partes y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Antonio Linares Pérez como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, a la pena de multa de 15 días con cuota de 200 pesetas (3.000 pesetas) a abonar en el plazo de una audiencia desde que se le requiera lo que se hará tan pronto terminen las diligencias necesarias para la ejecución de los pronunciamientos civiles o un día de privación de libertad por cada 400 pesetas impagadas en caso de insolvencia y a que indemnice a Mimoun Guilli en 147.576 pesetas que serán abonadas directamente por Compañía de Seguros ITT Ercos, S.A., con el interés legal del dinero incrementado en un 50% desde el accidente y subsidiariamente por Josefa Rodríguez Jordán. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciante Mimoun Guilli, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a trece de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE JUMILLA**

EDICTO

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 87/97, a instancia de don Pedro Bornay Jiménez, contra don José Ramón Fernández Fernández, doña María Cortés Fernández Amador y cónyuges, en su caso, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H., actualmente en paradero desconocido, y otros, y, en los que por providencia de fecha 18 de septiembre actual, se ha acordado citar a aquéllos para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio el próximo día 19 de enero de 1998, a las diez treinta horas de su mañana, bajo los apercibimientos legales, y advirtiéndolo de que caso de no comparecer podrán ser declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación al señor Fernández Fernández y señora Fernández Amador, y cónyuges, en su caso, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H. por encontrarse en paradero desconocido, expido el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Jumilla, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

Número 13749

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución Secretario don Pedro Julio Soler Soriano.

En Yecla a uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y, visto lo solicitado y a la vista de la diligencia negativa de notificación de sentencia, habida cuenta de su notificación anteriormente mediante edictos, se decreta la firmeza de la misma.

Que, ignorado el domicilio de ambos demandados, se acuerda el embargo de bienes designados por aquella parte consistentes en la pensión que perciba el codemandado señor Laguía Andra, así como los saldos que dicho codemandado pudiera tener en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Que, para ello, librense sendos oficios, Dependencia Central de INSS en Madrid y Caja de Ahorros y Monte de Piedad, también de Madrid, los que serán entregados al Procurador señor Azorín García para su curso y gestión.

Notifíquese esta resolución, mediante edictos a los demandados mercantil "Los Charquillos, S.A." y a don Pedro Laguía Andra, los que serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", despacho que igualmente será entregado a aquel Procurador para su curso y gestión.

Y como consecuencia del ignorado paradero de mercantil "Los Charquillos, S.A." y don Pedro Laguía Andra, se extiende la presente par que sirva de cédula de notificación.

Yecla a uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 13758

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 229/97, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Jacky Maurice Pernot, en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 28.719.405 pesetas de principal, más otras 10.000.000 de pesetas presupuestadas para costas e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar de remate al demandado para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, expresándole que se ha practicado el embargo sin su previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la presente de citación de remate y emplazamiento al demandado antes citado, extendiendo y firmo el presente en Totana, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Cano Peñalver, en nombre y representación de Juan Ángel Hernández García y otros, C.B., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre expediente 50/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.540/1997.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13881

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Barceló Fernández, en nombre y representación de Juan Francisco Barceló Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ref.^a personal expediente 7633/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.542/1997.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Vera Pelegrín, en nombre y representación de Mari Carmen Vera Pelegrín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador 080320/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.543/1997.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13883

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Felices Abad, en nombre y representación de José Manuel Felices Abad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre concurso de méritos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.544/1997.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Acuña Iglesias, en nombre y representación de Francisco Acuña Iglesias, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.548/1997.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Lo Bellando, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 2.548/96 Disc. Urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.515/1997.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Torres, en nombre y representación de Rafael Hostench Ramírez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre expediente 78/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.514/1997.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Campos López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-183-577-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.513/1997.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Feliciano Sánchez Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-004-531.838-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.512/1997.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13889

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Manuel Serrano Perales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-181.080-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.511/1997.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Manuel Sánchez Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-164.963-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.510/1997.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13891

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Antonio Macanás Andreu, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 9166/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.509/1997.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Botía Llamas, en nombre y representación de Centro Comercial Pryca, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre sanción expediente 335/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.521/1997.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13893

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de Antonia María Esteban Albert, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente embargo 12262.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.520/1997.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Hernández Foulquié, en nombre y representación de Curtidos Basa, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre expediente vertidos en la red de saneamiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.519/1997.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13895

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Retamero Jaldo, en nombre y representación de Cooperativa Viviendas "Los Molinos del Río", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre urbanismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.518/1997.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Artero Montalbán, en nombre y representación de Alfonso Patricio Morillas Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre reconocimientos tiempo servicio previo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.517/1997.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13897

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor López Candel, en nombre y representación de Asesoría Aseryde, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre expediente 658/97 devolución cuotas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.516/1997.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por María del Carmen Brusi Romo, en nombre y representación de María del Carmen Brusi Romo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre cese en puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.240/1997.

Dado en Murcia a 25 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13899

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Mulero Martínez, en nombre y representación de Juan Jesús González Gurillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre recaudación 3394/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.314/1997.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.